

VIDEOLITE & ACOUSTIC S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

1. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre del 2017, el efectivo en caja y bancos consistían en:

| | 2017 |
|--------|---------------|
| Bancos | 26.951 |
| | 26.951 |

2. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2017, las cuentas por cobrar consistían en:

| | 2017 |
|-------------------|---------------|
| Clientes | 63.122 |
| Impuestos pagados | 31.534 |
| | 94.656 |

3. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2017, los saldos de cuentas por pagar consistían en:

| | 2017 |
|-------------------------|--------------|
| Otras cuentas por pagar | 6.647 |
| | 6.647 |

4. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2017, el capital social está conformado por 1000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------|-----------------------|
| - Castillo Torres Bernarda | 200 acciones; |
| - González Portales Arturo | 800 acciones. |
| TOTAL | 1000 ACCIONES. |

5. SITUACION FISCAL

a) Base de cálculo de anticipo mínimo de impuesto a la renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

b) Conciliación del resultado contable-tributario

Al 31 de diciembre del 2017, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

| | <u>2017</u> |
|--|---------------------|
| Utilidad contable antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores | 14.156 |
| (-) 15% Participación trabajadores | - |
| (+) Gastos no deducibles | - |
| (-) Deducción por incremento de empleados | - |
| (-) Otras deducciones | - |
| Base de cálculo del Impuesto a la Renta | 14.156 |
| IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO | <u>3.114</u> |

6. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de presentación del presente informe no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.